



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 021 DE 2020
(31 de agosto de 2020)

Por la cual se hace una adenda a la Resolución 017 de 2020 “por la cual se da apertura a la Convocatoria para el fortalecimiento de la divulgación y difusión del conocimiento mediante la publicación de libros – 2020”

**EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 026 de 2008 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO QUE:

QUE mediante Resolución de Rectoría No 040, modificada por las Resoluciones de Rectoría No 0120 y 0156 de 2001, 2030 de 2002, 425 y 793 de 2004, el Rector delegó algunas de sus funciones en otras autoridades de la Universidad.

QUE mediante Acuerdo 26 de 2008 del Consejo Superior Universitario se crea la Editorial Universidad Nacional de Colombia, en reemplazo de la suprimida Unibiblos, como dependencia del orden nacional que coordine, articule y fortalezca los procesos editoriales en todas sus Sedes, Facultades, Centros e Institutos.

QUE de acuerdo con la Resolución 017 de 2020, se dio apertura a la “Convocatoria para el fortalecimiento de la divulgación y difusión del conocimiento mediante la publicación de libros – 2020”.

QUE en el numeral 12 de la convocatoria se estableció el cronograma para la realización de las diferentes etapas de esta, advirtiendo que dicho cronograma podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal a través de una adenda.

QUE El artículo primero de la resolución 018 de 2020, realiza una adenda a la Resolución 017 de 2020, modificando el cronograma, advirtiendo que el cronograma podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal a través de una adenda.

QUE la Dirección de la Editorial Universidad Nacional de Colombia, considera oportuno modificar el cronograma de la “Convocatoria para el fortalecimiento de la divulgación y difusión del conocimiento

mediante la publicación de libros – 2020”, que permita el desarrollo normal de esta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el cronograma de la “Convocatoria para el fortalecimiento de la divulgación y difusión del conocimiento mediante la publicación de libros – 2020”, estableciéndose el que se relaciona a continuación:

Publicación de términos de referencia de convocatoria.	1.º de junio de 2020
Postulación del manuscrito y carga de los documentos requeridos en el punto 6 de esta convocatoria a través del sistema de información Hermes.	1.º de junio a 14 de octubre de 2020
Revisión, por parte de la Editorial Universidad Nacional de Colombia, de la validez de los documentos y manuscrito requeridos para la postulación.	15 al 28 de octubre de 2020
Publicación de lista de elegibles	29 de octubre de 2020
Periodo de reclamaciones y aclaraciones a la lista de elegibles.	30 de octubre a 4 de noviembre de 2020
Revisión de la calidad editorial del manuscrito por parte de la Editorial Universidad Nacional de Colombia.	5 de noviembre a 4 de diciembre de 2020
Selección de los ganadores por parte del Comité Editorial de la Editorial de la Universidad Nacional de Colombia.	11 de diciembre de 2020
Publicación de los resultados de la convocatoria en el sistema de información Hermes y en la página web de la Editorial de la Universidad Nacional de Colombia.	17 de diciembre de 2020
Periodo de reclamaciones y aclaraciones.	18 a 22 de diciembre de 2020
Publicación definitiva de resultados.	15 de enero de 2021

PARÁGRAFO 1: Este cronograma podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal a través de una adenda.

PARÁGRAFO 2: En el caso de la modalidad c), las propuestas podrán ser presentadas desde el inicio de esta convocatoria hasta el 20 de noviembre de 2020. La publicación de la lista de elegibles de dicha modalidad será el 12 de enero de 2021, el periodo de reclamaciones será del 13 al 16 de enero

y la publicación definitiva de resultados será el 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y es fijada y publicada en la página web de la Editorial UN.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020



GUSTAVO ADOLFO SILVA CARRERO
Director Editorial